

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Grado en Biotecnología

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2503732
Denominación Título:	Grado en Biotecnología
Universidad responsable:	Universidad Europea de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Facultad de Ciencias Biomédicas y de la Salud
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español Inglés
Modalidad:	Presencial
Informe de Evaluación Verificación con fecha de:	02-10-2017

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Emma Casalod Campos

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 1.- Las acciones desarrolladas para llevar a cabo las recomendaciones de especial seguimiento realizadas en los informes de evaluación de los procesos de verificación y/o modificación han sido identificadas y planificadas de acuerdo al periodo temporal previsto para su ejecución.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El Informe final de Verificación incluía el necesario seguimiento de la siguiente recomendación:

"Se debe definir claramente los contenidos de la Materia "Biología Sintética" ya que son muy vagos y asignarle una competencia de optativa más adecuada, ya que la competencia CE propuesta (CE21: "Capacidad para conocer los fundamentos del cultivo celular 2D y 3D y su aplicación en las terapias avanzadas") no se ajusta a los contenidos habituales de la Biología sintética; a lo que sí se ajusta -por ejemplo- la competencia CE9: ("Capacidad para conocer y aplicar las herramientas y técnicas empleadas en ingeniería genética y genómica, tanto a nivel experimental como "in silico").

La universidad en respuesta a las recomendaciones de especial seguimiento recibidas en el Informe de verificación de fecha 26-06-2018 procedió a realizar la solicitud de la modificación del Plan de Estudios atendiendo a estas recomendaciones. La modificación aprobada con fecha 20-11-2018 define más ampliamente los contenidos de la materia "Biología Sintética" y se asignan competencias optativas más adecuadas y acordes a la temática de la asignatura, tal y como se recomendara. Se suprime la adquisición de la competencia CE21, para los estudiantes que cursen esta asignatura optativa. Los estudiantes que cursen esta asignatura, Biología sintética, reforzarán la adquisición de las competencias transversales CT1 y CT6 y competencia específica CE9, además adquirirán la Competencia de Optatividad exclusiva de esta asignatura con numeración CO1: Capacidad para conocer las técnicas y aplicaciones de la biología sintética relacionados con el diseño de enzimas, organismos y líneas celulares de interés industrial y terapéutica.

VALORACIÓN:

Se considera que la universidad ha resuelto favorablemente la recomendación planteada.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El Informe de Verificación incluía además la siguiente recomendación:

"Se recomienda modificar el nombre de las competencias asociadas a optativas ya que el nombre de CE induce a error al referirse la memoria a CE que después no aparecen en el criterio 3, por ejemplo:

.Biología Sintética (7 - PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS Y APLICACIONES INDUSTRIALES), se hace mención a la CE22.

.Biotecnología Ambiental (7 - PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS Y APLICACIONES INDUSTRIALES) se hace mención a la CE23.

.Biotecnología Alimentaria (7 - PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS Y APLICACIONES INDUSTRIALES) se hace mención a la CE24.

.Farmacogenética y Farmacogenómica (7 - PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS Y APLICACIONES INDUSTRIALES) se hace mención a la CE25."

La universidad da respuesta a esta recomendación cambiando la denominación de las competencias específicas que se aplican solo a las materias optativas, denominándolas Competencias de Optatividad (CO) y enumerándolas de 1 a 5.

Se ha podido evidenciar que en la memoria de modificación se presentan las Guías docentes de las materias optativas con esta denominación, Competencias de Optatividad. Sin embargo, a fecha de la elaboración de este informe, en la página web del título no se encuentran disponibles las referidas a las materias optativas.

VALORACIÓN:

Se considera que la universidad ha resuelto favorablemente la recomendación planteada.

En Madrid, a 03 de febrero de 2020

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
